



OFERTA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2024-2025

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
16:00 – 17:00	<ul style="list-style-type: none">▪ PATINAJE▪ PEQUE DEPORTES	<ul style="list-style-type: none">▪ FÚTBOL▪ COREOGRAFÍA MODERNA	<ul style="list-style-type: none">▪ PATINAJE▪ PEQUE DEPORTES	<ul style="list-style-type: none">▪ FÚTBOL▪ COREOGRAFÍA MODERNA
17:00 – 18:00	<ul style="list-style-type: none">▪ ROBÓTICA		<ul style="list-style-type: none">▪ ROBÓTICA	

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Recordamos que, según **la Orden de 17 de abril de 2017**,

Artículo 5. Demanda mínima.

1. El establecimiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares estará supeditado a la existencia de una **demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro o actividad**, en el caso de las extraescolares. En el caso de los centros específicos de educación especial, la demanda mínima para las actividades extraescolares será de siete alumnos o alumnas por actividad.

3. Si durante un mes del curso escolar, el número de usuarios medio por día de una determinada actividad extraescolar fuera menor a la demanda mínima establecida en el apartado 1, la persona que ejerza la dirección del centro docente notificará a los guardadores del alumnado usuario que dicha actividad dejará de ofertarse a partir del primer día lectivo del mes siguiente al que se realiza la comunicación, dando traslado de la misma a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación.

En relación al precio, y según el **acuerdo de 27 de julio de 2023**,

«A) **Precio de los servicios complementarios** (impuestos incluidos). SIN BONIFICACIÓN.

1. Servicio de aula matinal.
 - Precio mensual: 17,51 euros.
 - Precio por día: 1,33 euros.
2. Servicio de comedor escolar.
 - Precio por día: 4,98 euros.
3. Servicio de actividades extraescolares.
 - Precio mensual: 17,51 euros por cada actividad.»

BONIFICACIÓN: Recordamos que el **plazo para solicitar la bonificación del precio de los servicios complementarios**, regulada por la orden de 17 de abril de 2017 (modificado en el anexo II de la Orden de 27 de marzo de 2019) es **del 1 al 9 de septiembre inclusive**